ACTA Nº 202

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los un días del mes de octubre de 2015 siendo horas 11:40, en la sede administrativa sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión nro. 202 el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia de la Dra. Claudia Beatriz Sbdar.

Asistentes:

Claudia Beatriz Sbdar (titular en representación de la Corte Suprema de Justicia)

Graciela del Valle Suárez (suplente en representación por los Legisladores por la mayoría parlamentaria)

Federico Romano Norri (titular en representación por los Legisladores por la minoría parlamentaria)

Eudoro Albo (titular por los Magistrados Capital)

Antonio Bustamante (titular por los Abogados matriculados Capital)

Raquel Asís (suplente por los Magistrados Concepción y Monteros)

Martín Tello (titular por los Abogados matriculados Concepción y Monteros)

Marcela Fabiana Ruiz (suplente por los Magistrados Capital)

Raúl Martínez Aráoz (suplente por los Abogados matriculados Capital)

Rolando Granero (suplente por los Abogados matriculados Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 202 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

- A consideración acta nº 201 correspondiente a la sesión anterior.
- 2. Concurso nº 94 (Defensor/Defensora de Menores Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar:

a) SEGURA, ANDREA FABIANA	65,50
b) TRABADELO, DIEGO JAVIER	62,50
c) ARQUEZ, MARÍA LORENA	54,75

- 3. Concurso nº 97 (Juez/Jueza de Ejecución, Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado de la vista corrida.
- 4. Trámite del concurso nº 100 (Juez/Jueza en lo Civil y Comercial Común de la VIII nominación del Centro Judicial Capital):
 - A)- Aprobación del Acta de Evaluación de Antecedentes.
 - B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras.
 - C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.
 - D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.
 - E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).
- 5. Concurso nº 116 (Vocal/Vocala de la Cámara Penal, Sala II, Centro Judicial Capital): a conocimiento presentaciones de la ciudanía respecto del postulante Tomás Horacio Robert.
- 6. Concurso nº 119 (Juez/Jueza de Instrucción, II nominación, Centro Judicial Capital): listado de inscriptos (art. 32 R.I.C.A.M.).
- 7. Informe de los señores Consejeros sobre el desarrollo de las XV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FO.FE.C.MA).

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A consideración acta nº 201 correspondiente a la sesión anterior.

La Dra. Sbdar tomó la palabra y puso a consideración de los Sres. Consejeros el acta de la sesión próxima pasada que fuera remitida vía correo electrónico a todos los Consejeros. Sin formular observación alguna, el acta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Fuera del orden del día se aprobó la moción de incorporar el tratamiento de los acuerdos de elevación de terna de los concursos n° 93 (Fiscal/Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí) y n° 99 (Defensor/Defensora Oficial Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Monteros).

Por Presidencia se dio lectura de los proyectos de acuerdos, los que fueron aprobados y quedaron registrados como Acuerdos nº 138/2015 y 139/2015, respectivamente.

La Dra. Sbdar informó que en el día de hoy se remitiría al Poder Ejecutivo la terna.

II.-

Concurso nº 94 (Defensor/Defensora de Menores Civil, Penal y del Trabajo, Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí): entrevistas personales.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso nº 94, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

La Dra. Sbdar comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. Andrea Fabiana Segura** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra la Dra. Sbdar, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

Chungh

El Leg. Romano Norri consultó su opinión sobre el nuevo posicionamiento respecto de los niños teniendo en el nuevo código civil.

La entrevistada dijo que con el nuevo código el niño tendría un papel preponderante, lo que venía acogido de la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos, citando el art. 75 inc. 22 que otorga rango supra legal a los tratados de derechos humanos. Citó también la convención de los derechos del niño como punto de partida para el cambio de posición de la jurisprudencia, tomando al niño como sujeto y no como objeto de protección; que el nuevo paradigma intenta que haya un acompañamiento del menor y no una asistencia tutelar como antes, sino un acompañamiento a medida que va creciendo y evolucionando en su capacidad progresiva, de autodeterminación y va a tener un rol importante en los distintos procesos del código civil, especialmente en los de familia. Que en los procesos de adopción el niño tendrá el carácter de parte con la asistencia letrada de la figura del abogado del niño, que había sido cuestionada pero que entendía muy importante; que también se exigía el consentimiento del niño a partir de los diez años para la adopción; señaló que también estaba el tema de la capacidad progresiva a partir de los 13 años; y que se receptaban una serie de principios como el principio del interés superior del niño como algo muy importante a tener en cuenta; el derecho a ser oído del menor para que sea tenido en cuenta su opinión según su madurez y su edad. Enfatizó en el rol activo del menor en todos los procesos que involucran derechos y en el rol de acompañamiento de la defensoría y del juzgado hacia el menor.

El Dr. Bustamante pidió que señale cuál sería su impronta personal y profesional para el cargo postulado, teniendo en consideración que se estaba frente a una oficina nueva, a poner en funciones, en una zona especial.

Expresó la concursante que se trataba de un sector con grandes carencias y muchas personas en estado de vulnerabilidad. Que el rol de la defensoría sería muy importante. Describió la zona de actuación con gran número de población. Dijo que la defensoría debía tener una actuación dinámica. Que eran importantes los recursos humanos, con amplia capacitación al respecto, para trabajar con los menores con gran compromiso y para poder receptar los requerimientos, aludiendo a los protocolos de actuación como las reglas de Brasilia y el protocolo para los casos de abusos. Que el rol debía ser activo, tanto en la actividad principal como complementaria. Que en el nuevo código, se permitía que la defensoría tenga una actitud dinámica, haciendo todas las presentaciones que sean necesarias en procura de proteger los derechos del niño, y estar presente en todos los lugares, visitar los niños institucionalizados, tener contacto con los equipos técnicos de las instituciones especializadas.

La Dra. Sbdar preguntó si conocía el protocolo interinstitucional para los casos de abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes y concretamente

solicitó que exponga su opinión sobre el rol del defensor de menores en ese contexto.

La concursante señaló que era importante porque el defensor es quien resguarda los derechos del niño que ha pasado por esa situación de vulnerabilidad. Que debía controlar la prueba para que el niño no sea revictimizado, haría los requerimientos y tomaría todas las medidas para que el delito no quede impune.

La Dra. Ruiz preguntó a la entrevistada su posición en su rol de defensora respecto a la posibilidad de la adopción unipersonal de personas casadas o en uniones convivenciales.

Manifestó la entrevistada que el nuevo código abría el campo en la adopción y que lo que importaba era el niño, sin importar la elección de vida del pretenso adoptante; que lo que importaba era ver en el caso concreto si esa persona era adecuada para el interés superior del niño sin perjuicios previos respecto del estado civil del pretenso adoptante.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y fue acompañada a retirarse de la sala.

b) En segundo término se invitó a ingresar a la sala al **Dr. Diego Javier Trabadelo**. Tomó la palabra la Dra. Sbdar, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Leg. Romano Norri consultó su opinión sobre el nuevo posicionamiento respecto de los niños que traía el nuevo código civil con relación al código anterior.

El nuevo Código es la consecuencia de toda una evolución legislativa y del fenómeno de constitucionalización y convencionalizacion del derecho civil que recepta no solo los principios constitucionales sino de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que han sido incorporados por la Constitución de 1994. Que esa evolución legislativa había importado ajustar nuestra legislación a las normativas internacionales sobre Derechos Humanos y, puntualmente, en el caso de los niños, a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que tiene como primer antecedente la Ley de Adopción, la nº 24.779, que incorpora al Código Civil la adopción. Citó la ley nº 26.061, de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes que explicó iba de la mano de una evolución jurisprudencial, donde se lo entrona al niño como sujeto de derecho y se lo reconoce como tal. Refirió a los derechos a ser oído, a tener intervención en el proceso, a tener su propio representante legal, y expresó que ello se comenzó a interpretar en la jurisprudencia. Que en el Código Civil actual específicamente se hace referencia a la tutela efectiva de los derechos del niño, citando como ejemplo el artículo 706 de las garantías y los principios

a los que se deben ajustar los procesos de familia; que también en materia de adopción, el código enuncia los principios, que el primero era el del interés superior del niño, luego el derecho del niño a ser oído, que se tenga en cuenta su opinión de acuerdo al grado de discernimiento; igualmente que era algo novedoso la capacidad progresiva en relación con la responsabilidad parental. Que había que pensarlo como un sistema completo, no como normas aisladas. Se refirió también a la responsabilidad de los padres en materia de daños y concluyó que algunas cuestiones se van a tener que ir interpretando a medida que se vayan dando los casos. Expresó que era un avance importantísimo porque era el fruto de toda una evolución; y porque se había plasmado en el Código el trabajo de muchos años, de muchos operadores judiciales, tanto jueces, abogados como funcionarios. Que entendía que lo más importante era que llevaba a que el juez arme un traje a medida para cada caso concreto, citando de nuevo la tutela efectiva del artículo 706. Que el Código que daba respuestas pautadas sino que traía herramientas para el juez para el caso concreto, dando la posibilidad de una justicia efectiva, por lo menos de la solución más justa posible para el caso concreto.

El Dr. Bustamante preguntó como actuaría en caso de ser designado, teniendo en cuenta que era una oficina nueva, en una zona especial; cómo sería su impronta a cargo de la defensoría.

Sostuvo el concursante que el rol del defensor de los menores, por mandato constitucional y convencional, impuesto por el propio código civil, era muy claro; complementario en caso de intervención de los padres y otro principal en el supuesto de ausencia o intervención de los padres defectuosa. Aludió a la zona de influencia de la defensoría, con mucha pobreza y desigualdad y donde los afectados principales son siempre los niños. Que había que plantarse en un rol totalmente activo, salir de la oficina, acercarse a la población y hacer los pedidos extrajudiciales para todas las cuestiones de intereses sociales, culturales y económicos, con mucho compromiso.

La Dra. Sbdar preguntó si conocía el protocolo interinstitucional para los casos de abusos sexuales a menores y concretamente solicitó que exponga su opinión sobre el rol del defensor de menores en ese contexto.

El entrevistado señaló que eran temas muy delicados. Que la evaluación en cámara gesell era muy importante, sin perjuicio de que se podía mejorar el ambiente para que el niño fuese protegido en su intimidad. Que se estaba frente a delitos de muy difícil prueba. Aludió a una experiencia de cámara gesell que se llevaba a cabo en la provincia del Chaco y explicó la modalidad, preguntándose si no era conveniente extenderla a los procesos de familias.

La Dra. Ruiz preguntó al entrevistado su posición respecto a la posibilidad de la adopción unipersonal, puesto en el rol de defensor.

El concursante señaló que era un avance muy importante. Hizo referencia a un caso práctico en el que intervino cuando se desempeñaba en el registro de adoptantes. Que compartía la solución dada por el código en este sentido porque venía a solucionar ciertos casos concretos en donde se supeditaba la voluntad de adoptar a otras circunstancias.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y fue acompañado a retirarse de la sala.

c) Luego se invitó al siguiente participante en el orden de mérito, Dra. María Lorena Arquez. Tomó la palabra la Dra. Sbdar, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Leg. Romano Norri consultó su opinión sobre el nuevo posicionamiento respecto de los niños que traía el nuevo código civil y comercial.

Habló de la constitucionalización del derecho privado y del cambio del sistema patronal de protección hacia un sistema de protección del niño, en el que el niño era sujeto de derecho; citó el art. 12 del código con el derecho del niño de ser escuchado, como una de las principales mejoras del código. Que además de ser escuchado, debía tenerse en cuenta su desarrollo, sus necesidades, su crecimiento; que debía apoyarse al menor en ese proceso. Que siempre debía tenerse la mirada en el superior interés. Que son muchos los factores que influyen en una decisión tanto de una Defensoría de Menores como el Juez para tomar una decisión con respecto al niño y que generalmente la idea era mantener el status quo si no hay mayores perjuicios en cómo está el niño, no hay riesgo en él, siempre con la mirada en el interés superior.

El Dr. Bustamante preguntó como actuaría en caso de ser designado, teniendo en cuenta que era una oficina nueva, en una zona especial; cómo sería su impronta a cargo de la defensoría, cómo se definiría, si sería activa o no.

Respondió la entrevistada que su idea era hacer un liderazgo participativo, teniendo la idea de ser un jefe que dé el ejemplo, motivando al personal. Que había tenido la oportunidad de trabajar con jefes que motivaban al personal. Que primero empezaría a capacitar al personal. Que desde la defensoría además de la función judicial tendría una función extrajudicial, en la que debía actuarse con gran celeridad y coordinar con los organismos; inclusive de manera preventiva.

La Dra. Ruiz preguntó a la entrevistada su posición respecto a la posibilidad de la adopción unipersonal en el rol de defensora.

Expresó la concursante que estaba de acuerdo. Citó una experiencia que había tenido en la defensoría que había perjudicado a un menor. Que era una posibilidad más para el niño para que pueda contar con una familia que lo acoja.

La Dra. Sbdar preguntó si conocía el protocolo interinstitucional para los casos de abusos sexuales a menores y concretamente solicitó que exponga su opinión sobre el rol del defensor/defensora de menores en ese contexto.

La Dra. Arquez señaló que el defensor debía actuar con celeridad en todos los casos que lleguen de posibles abusos sexuales con una actitud proactiva, estar presentes, estar en contacto con la fiscalía, involucrarse, acercarse a los padres y a los niños para ver si necesitan ayuda de algún tipo. Que habían sido capacitados en ese tema y que desde la defensoría estaban involucrados y tenían elaboradas preguntas para efectuar a los menores en ese instante de la cámara gesell; que también habían participado en casos en los que se trataba de personas con discapacidades que no podían darse a entender y que a través de las preguntas que hicieron pudieron lograr identificar el agresor.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y fue acompañada a retirarse de la sala.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso nº 94, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) SEGURA, ANDREA FABIANA	8,00
b) TRABADELO, DIEGO JAVIER	7,00
c) ARQUEZ, MARÍA LORENA	6,00

A la postulante Andrea Fabiana Segura se asignaron ocho (8) puntos

El concursante Diego Javier Trabadelo fue calificado con siete (7) puntos teniendo en consideración que sus respuestas

A la concursante María Lorena Arquez se asignaron seis (6) puntos teniendo en consideración que

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso nº 94 (Defensor/Defensora de Menores Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí), de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

- a) SEGURA, ANDREA FABIANA
- b) TRABADELO, DIEGO JAVIER
- c) ARQUEZ, MARÍA LORENA

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso nº 94 en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

Postulante	Puntaje
a) SEGURA, ANDREA FABIANA	73,50
b) TRABADELO, DIEGO JAVIER	69,50
c) ARQUEZ, MARÍA LORENA	60,75

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

III.-

Concurso nº 97 (Juez/Jueza de Ejecución, Centro Judicial Capital): a conocimiento respuesta del jurado de la vista corrida.

Se puso a conocimiento la respuesta del jurado que había sido remitida también previamente por correo electrónico a los consejeros.

Por secretaría se informó que el jurado no se había pronunciado respecto del caso 2 que había sido también impugnado por el concursante Medina de la Fuente.

La Dra. Sbdar propuso que se pida al jurado que se pronuncie al respecto y que se confiera un plazo breve, de 24 horas, a tales efectos.

Los Consejeros presentes estuvieron de acuerdo.

IV.-

Trámite del concurso nº 100 (Juez/Jueza en lo Civil y Comercial Común de la VIII nominación del Centro Judicial Capital):

A).- Acta de evaluación de antecedentes.

Primeramente se dio lectura del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes del día de la fecha, y que arrojara los siguientes resultados:

POSTULANTE	PUNTAJE
1. IÁCONO, ANA MARÍA	35,00 puntos
2. PADILLA, RENÉ EDUARDO	35,00 puntos
3. PÉREZ, PEDRO MANUEL RAMÓN	35,00 puntos
4. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	31,50 puntos
5. MOLINA, CARLOS RUBÉN	30,50 puntos
6. GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	30,25 puntos
7. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	29,25 puntos
8. RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	27,50 puntos
9. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	27,00 puntos
10. STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	27,00 puntos
11. HURTADO, CRISTINA FÁTIMA	25,25 puntos
12. ZAMORANO, ÁLVARO	25,25 puntos
13. LAU, MARÍA DEL PILAR	24,75 puntos
14. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	24,50 puntos
15. ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	23,00 puntos
16. SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	22,00 puntos

17. FRÍAS SILVA, HERNÁN EDUARDO	20,75 puntos
18. SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN	20,25 puntos
19. GANDUR, JOSÉ ANTONIO	19,15 puntos
20. MOLINA, JOSÉ MARÍA	19,00 puntos
21. MARTORELL, JUAN JOSÉ	13,65 puntos

Se deja constancia que no se valoraron los antecedentes de los postulantes María Isabel Nieva Conejos, Alicia Estela Carranza, Víctor Raúl Carlos, Ana Valeria Orellana Ottonello, Rodolfo Augusto Baza, Pedro Daniel Cagna, María Florencia Gutiérrez y Ana Cristina Jaimes, quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición no obstante estar debidamente notificados de la fecha, hora y lugar del examen.

Puesta a consideración, la misma fue aprobada por los señores Consejeros presentes.

B).- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras

Acto seguido se abrió el sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraba resguardado en Secretaría cerrado y firmado, explicándose el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal de la Dirección de Informática del Poder Judicial, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

Cádiane

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

1/	Postulante	Codigos
mil	PÉREZ, PEDRO MANUEL RAMÓN	P71NZ5F7
11	MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	5CYH2LCA
	GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	6UOLOMXN
	ZAMORANO, ÁLVARO	54V8OKQ6
	PADILLA, RENÉ EDUARDO	DVXM8Y4K

ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	HKEZY8QV
MARTORELL, JUAN JOSÉ	XYBS08J5
IÁCONO, ANA MARÍA	H5318XJ1
MOLINA, CARLOS RUBÉN	W3S7G4TD
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	V52KGYBV
HURTADO, CRISTINA FÁTIMA	AURR9KQ1
GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	CRM75Y4F
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	L567UWCE
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	WR335ZXE
LAU, MARÍA DEL PILAR	9YGAK5M2
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	FG9KR41T
FRÍAS SILVA, HERNÁN EDUARDO	WT0CW8J0
SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN	2SSJXCP3
SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	S5MAMFML_
	GD6BMY44
GANDUR, JOSÉ ANTONIO	DNXNUE8D
SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO MOLINA, JOSÉ MARÍA	S5MAMFML GD6BMY44

C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.

Seguidamente se identificaron las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
PÉREZ, PEDRO MANUEL RAMÓN	P71NZ5F7	19
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	5CYH2LCA	1
GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	6UOLOMXN	18
ZAMORANO, ÁLVARO	54V8OKQ6	6
PADILLA, RENÉ EDUARDO	DVXM8Y4K	8
ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	HKEZY8QV	5
MARTORELL, JUAN JOSÉ	XYBS08J5	10
IÁCONO, ANA MARÍA	H5318XJ1	17
MOLINA, CARLOS RUBÉN	W3S7G4TD	15
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	V52KGYBV	21
HURTADO, CRISTINA FATIMA	AURR9KQ1	2
GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	CRM75Y4F	9
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	L567UWCE	11
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	WR335ZXE	12
LAU, MARÍA DEL PILAR	9YGAK5M2	20
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	FG9KR41T	7
FRÍAS SILVA, HERNÁN EDUARDO	WT0CW8J0	4
SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN	2SSJXCP3	13

SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	S5MAMFML	16
MOLINA, JOSÉ MARÍA	GD6BMY44	14
GANDUR, JOSÉ ANTONIO	DNXNUE8D	3

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
PÉREZ, PEDRO MANUEL RAMÓN	19	35,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	1	38,00
GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	18	39,00
ZAMORANO, ÁLVARO	6	39,00
PADILLA, RENÉ EDUARDO	8	27,00
ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	5	29,00
MARTORELL, JUAN JOSÉ	10	28,00
IÁCONO, ANA MARÍA	17	22,00
MOLINA, CARLOS RUBÉN	15	22,00
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	21	20,00
HURTADO, CRISTINA FÁTIMA	2	24,00
GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	9	21,00
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	11	21,00
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	12	20,00
LAU, MARÍA DEL PILAR	20	22,00
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	7	22,00
FRÍAS SILVA, HERNÁN EDUARDO	4	24,00
SOSA PIÑERO, DANIEL ESTEBAN	13	21,00
SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	16	18,00
MOLINA, JOSÉ MARÍA	14	20,00
GANDUR, JOSÉ ANTONIO	3	15,00

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).

Seguidamente se sumaron los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente orden de mérito provisorio:

Postulante

Puntaje total

70,00
69,50
69,25
64,25
62,00
52,00
41,65
57,00
52,50
49,25
49,25
48,00
48,00
47,50
46,75
46,50
44,75
41,25
40,00
39,00
34,15

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y en los arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

Postulante

Puntaje total

PÉREZ, PEDRO MANUEL RAMÓN	70,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	69,50
GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	69,25
ZAMORANO, ÁLVARO	64,25
PADILLA, RENÉ EDUARDO	62,00

Se dispuso notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

V.-

Concurso nº 116 (Vocal/Vocala de la Cámara Penal, Sala II, Centro Judicial Capital): a conocimiento presentaciones de la ciudanía respecto del postulante Tomás Horacio Robert.

En consideración este punto del orden del día se resolvió, siguiendo el mismo criterio adoptado en concursos anteriores, correr traslado al postulante de las impugnaciones recibidas.

VI.

Concurso nº 119 (Juez/Jueza de Instrucción, II nominación, Centro Judicial Capital): listado de inscriptos (art. 32 R.I.C.A.M.).

Por secretaría se dio lectura del listado de inscriptos en el concurso referido, en el marco del art. 32 del Reglamento Interno.

No se registraron excusaciones de los Consejeros.

VII.-

Informe de los señores Consejeros sobre el desarrollo de las XV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FO.FE.C.MA).

Los Consejeros intercambiaron su parecer sobre las jornadas referidas, destacando lo interesante de las temáticas abordadas y la calidad de los expositores.

A continuación el Dr. Bustamante recordó que la próxima semana se llevaría a cabo una jornada de capacitación de formadores.

El Dr. Tello propuso que se invite al Director de la Escuela, Dr. Ganami, a brindar información al respecto.

El Dr. Ganami explicó que en el ánimo de generar un espacio de formación para los formadores, se habían contactado con Alberto Iardelevsky, el encargado de ese programa de formación de la Escuela Judicial de la Nación, y se había generado esta primera jornada de capacitación para los formadores, con invitación a los integrantes del Consejo Asesor de la Magistratura y a los integrantes del Consejo Académico de la Escuela Judicial, para generar algunas herramientas de análisis de los diseños y de los paradigmas curriculares de los programas de formación. Informó que se llevaría a cabo el día martes 6 de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 18:30 horas.

Mund

Señaló que se había invitado no tan solo al *staff* de formadores designados de la Escuela, sino que también a todos aquellos que han hecho sus propuestas en su momento.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13,25 horas.

Dr. Federico Romano Norra Consejero Titular CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dra. MARCELA FABIANA RUIZ CONSEJERA SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. EUDORO RAMON ALBO CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA ARTURO ROLANDO GRANERO CONSEJERO SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. MARTIN TADEO TELLO CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. Antonio D. Bustamani. Consejoro Titular CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATUR: SECRETARIA